

QUE ES EL CANAL DE DENUNCIAS Y QUIEN PUEDE USARLO.

El canal de denuncias es el instrumento que garantiza la seguridad de aquellas personas legitimadas que tengan constancia de vulneraciones no solo del Derecho de la Unión, sino también del resto del ordenamiento jurídico que afecten directamente al interés general, entendiendo que este está comprometido en todo caso si la vulneración investigada afecta a la Hacienda Pública.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero el canal de denuncias está dirigido:

- a) las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena;
- b) los autónomos;
- c) los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos;
- d) cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

COMO PRESENTAR UNA DENUNCIA.

◦ A través del correo electrónico:

Puede enviar su denuncia a través de correo electrónico a la dirección gerencia@aparejadorescantabria.com

En el caso de que desee realizar la denuncia de forma anónima le indicamos que puede realizarla creando una cuenta de correo electrónico gratuita a través de cualquiera de los siguientes enlaces:

<https://outlook.live.com/owa/>

<https://login.yahoo.com/>

<https://www.google.com/intl/es/gmail/about/>

Al configurar la cuenta, puede evitar la inserción de datos que permitan su identificación.

◦ A través de correo postal dirigido a:

Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria
Canal de denuncias.

C/ Francisco Tomas y Valiente, 17, 3901, Santander, Cantabria.

◦ **A través de nuestra aplicación.** Puede presentar su denuncia en el enlace [CANAL COMUNICACIÓN DENUNCIAS](#), una vez dentro deberá cumplimentar los campos solicitados y aportar los archivos (documentos, imágenes, audio...) de que disponga.

◦ **A través de una llamada telefónica,** Llamando al 942366406. La llamada podrá ser grabada con la finalidad de registrar su denuncia y las investigaciones que resulten pertinentes.

GARANTÍAS.

El Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria garantiza la máxima confidencialidad del denunciante de buena fe en todas las etapas de la investigación, de forma que su identidad no se divulgará a los sujetos denunciados ni a sus superiores jerárquicos (en caso de ser un colaborador), salvo imposición legal o contar con su consentimiento expreso.

En caso de que, como denunciante, quiera conservar su anonimato dispone de las opciones arriba indicadas para comunicarse con nosotros.

En caso de no facilitar sus datos de contacto por la aplicación o por teléfono, no podremos contactar con usted para informarle de estado de su denuncia y por tanto entenderemos que rechaza mantener comunicaciones con la entidad.

Nos comprometemos a tramitar todas las denuncias planteadas de buena fe a la mayor brevedad y le garantizamos que tomaremos las medidas oportunas que se requieran. Asimismo, le mantendremos informado/a en todo momento sobre la evolución de la denuncia (salvo que no quiera proporcionarnos datos de contacto).

Estamos comprometidos con la mejora de nuestro canal de denuncias y nos reservamos el derecho de realizar modificaciones en el futuro.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR LA DENUNCIA?

1. Confirmación de recepción

En el plazo de siete días hábiles, desde el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria confirmaremos recepción de la denuncia. Si lo estimamos necesario, puede que le solicitemos alguna aclaración y/o información adicional.

2. Clasificación

Todas las denuncias que recibimos son revisadas y analizadas minuciosamente. Si su informe cumple los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, se abrirá una investigación.

3. Investigación confidencial

La investigación tendrá por objeto determinar, en la medida de lo posible, la veracidad de los hechos denunciados, si estos hechos constituyen una infracción de las normas internas o de la ley y la identidad de la persona o personas responsables de los mismos.

Toda la investigación tendrá carácter confidencial. Sin embargo, en el caso de que se estime necesario para una correcta investigación de los hechos denunciados, se compartirá la información estrictamente necesaria, involucrando al menor número de personas posible.

En el supuesto de que se aprecie indiciariamente la existencia de hechos que puedan ser constitutivos de delito, se remitirá la información al Ministerio Fiscal.

4. Decisión y comunicación

Una vez concluida la investigación interna, resolveremos si se ha producido una infracción y, de ser así, adoptaremos las medidas pertinentes. Finalmente, se le informará oportunamente del resultado de la investigación llevada a cabo, salvo existan circunstancias que aconsejen mantener la confidencialidad de las conclusiones alcanzadas.